BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I.—NÚM. 227 | BUENOS AIRES, MARTES 10 DE ABRIL DE 1894 | Dirección y Administración: Balcarce 300 | Director: Angel Menchaca

DECRETO DE CREACIÓN

Artículo 1° En el «Boletin Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el «Boletin» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El «Boletin» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación—*(2 de mayo de 1893.)*

SUMARIO

ACUERDOS Y DECRETOS

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto acordando jubilación al ex cónsul general de la república en el Paraguay, don Julián del Molino Torres.

Buenos Aires, marzo 31 de 1894.

Visto el expediente de jubilación iniciado por el ex cónsul general don Julián del Molino Torres y estando comprobado:

a) La nacionalidad argentina del causante;

b) Sus servicios como vicecónsul en la Asunción y consul general en el Paraguay desde el 6 de agosto de 1893, en que se refundió en la legación el cargo de cónsul general, por razones de economías y según decreto de la misma fecha;

Teniendo en cuenta:

a) Las disposiciones del artículo 4° inciso 2° de la ley de jubilaciones, citada por la contaduría general en su informe de 3 de agosto último, las cuales corresponde aplicar por analogía al caso ocurrente, según se ha practicado en otros análogos, debiendo en consecuencia estimarse por una mitad más del tiempo los servicios que hayan prestado en sus funciones los miembros del cuerpo diplomático;

b) Que el señor Molino Torres ha prestado con arreglo á ese cómputo, treinta años de servicios y le corresponde en consecuencia, según el artículo 5° de la citada ley, una cincuenta ava parte del sueldo por cada año;

Atento lo dictaminado por el procurador del tesoro respecto de la cantidad con que debe jubilarse al recurrente, dados los términos del artículo 3° de la ley número 1914 de 6 de diciembre de 1886 y de acuerdo con el precedente informe de la contaduría general,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1°. Acuérdese al ex cónsul general de la república en el Paraguay don Julian del Molino Torres, la jubilación de doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional.

Art. 2°. Mientras esta jubilación no se incluya en el presupuesto general de gastos, se pagará de rentas generales y se imputará á la ley número 2219 de 15 de noviembre de 1887.

Art. 3°. Comuníquese y dese al registro nacional.

URIBURU.
EDUARDO COSTA.

Ministerio de Hacienda

Resolución despachando libre de derechos 1680 cascos cemento Portland

(Expediente num. 1349, O, 1894).

Buenos Aires, abril 9 de 1894.

De acuerdo con lo que disponen al respecto los artículos 247 y 249 de las ordenanzas de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Pase á la aduana de la capital para que despache libre de derechos 1680 cascos cemento Portland, que se introduzcan por el vapor Quesland, con destino á las obras de salubridad de la capital.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo el despacho de noventa y tres fardos hilo de algodón

(Expediente núm. 858, L, 1894).

Buenos Aires, abril 7 de 1894.

De conformidad con lo que dispone el art. 3° de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Concédese á la Compañía General de Fósforos, el libre despacho de noventa y tres fardos con 12.500 kilos filatura ó hilo de algodón para fósforos, que se han introducido por el vapor Georgian Prince.

A sus efectos vuelva á la dirección general de rentes.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo con gravamen de 5 o/o el despacho de mil cien kilos aceite de palma.

(Expediente núm. 1158 Z, 1894).

Buenos Aires, abril 3 de 1894.

De conformidad con lo que dispone el artículo 1°, inciso 4° de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Concédese con el gravamen de 5 % el despacho de dos cascos conteniendo mil cien kilos de aceite de palma, venidos en el vapor Bramfels, para el señor Pedro Zambrano.

A sus efectos vuelva á la aduana de la capital, por intermedio de la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución acordando con gravamen de 5 % el despacho de 22 barriles blanco fijo.

(Expediente núm. 230, letra L. 1894.)

Buenos Aires, abril 7 de 1894.

En atención á lo que dispone el art. 1°, inciso 4° de la ley de aduana en vigencia y de conformidad con lo informado precedentemente por el departamento de obras públicas,

SE RESUELVE:

Acuérdase con el gravamen de 5 % el despacho de veintidos (22) barriles conteniendo blanco fijo para blanquear cartones de los que se emplean en las cajas de fósforos, introducidos por el vapor Pernambuco, para la fábrica general de fósforos establecida en esta capital.

A sus efectos vuelva á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo libre despacho de mil quinientos kilos filatura de algodón

(Expediente núm. 974, L, 1894).

Buenos Aires, abril 7 de 1894.

De conformidad con lo que dispone el art. 3° de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Concédese á la Compañía General de Fósforos el libre despacho de siete fardos que contienen mil quinientos kilos filatura de algodón para fósforos, introducidos por el vapor Messapia.

A sus efectos, vuelva á la dirección general de rentas,

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo libre despacho de cuatro cajones piezas de repuesto para máquinas trilladoras.

(Expediente núm. 774, letra D, 1894).

Buenos Aires, abril 7 de 1894.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 3° de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Concédese á los señores Juan y José Drysdale y Cª, el libre despacho de cuatro cajones conteniendo ciento cincuenta piezas de repuesto para máquinas trilladoras, que han introducido por el vapor Effeldfower.

A sus efectos vuelva á la direccción general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Ministerio de J. C. é I. Pública

Decreto creando una escribanía de registro en la parroquia de Belgrano y nombrando para regentearla á don J. A. Agrelo.

Buenos Aires, abril 9 de 1894.

Vista la solicitud del escribano don Juan Antonio Agrelo y siendo necesaria la existencia de un registro de contratos públicos en la parroquia de Belgrano de esta capital que atienda las necesidades de aquella localidad,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º Créase una escribanía de registro en lo civil, que funcionará bajo el núm. 66.

Art. 2º Nómbrase regente de la escribanía expresada á don Juan Antonio Agrelo, quien deberá otorgar la fianza de ley ante la excma. cámara de apelación respectiva para instalar su oficina.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

URIBURU.
EDUARDO COSTA.

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución pasando á la plana mayor de reserva de 1ª clase al teniente 2º don Plácido de la Rosa.

Buenos Aires, marzo 10 de 1894.

Excmo. señor:

Con los informes producidos elevo nuevamente á V. E. para su resolución el presente expediente.

Según lo informado por la 3ª sección, el teniente 2º don Plácido de la Rosa no ha iniciado su foja de servicios, no existiendo más antecedentes que los que se consignan en el informe del archivo de este estado mayor.—*Lorenzo Wintter.*

Abril 5 de 1894.

Acreditándose por el informe pasado por la inspección del cuerpo de sanidad, la enfermedad de que adolece el teniente 2º don Plácido de la Rosa,

SE DISPONE:

Pase este oficial á revistar á la plana mayor de reserva de primera clase.

A sus efectos, vuelva al estado mayor general y comuníquese á la contaduría.

LUIS MARÍA CAMPOS.

TELEGRAMAS

CÓRDOBA, 8 de abril.

Al señor ministro del interior.

Tengo la satisfacción de comunicar á V. E. que en este momento, cuatro y cuarto de la tarde, termina el escrutinio de la elección de diputados provinciales practicada en esta capital, triunfando uno de los partidos por tres votos y habiéndose verificado la elección en el más perfecto orden y la más estricta legalidad.

De la campaña, según las noticias que tengo hasta este momento, puedo asegurar á V. E. que se ha producido igualmente en el más completo orden y amplia libertad, salvo ligeros incidentes que ha sido imposible evitar.

Me permito felicitar á V. E. y por su intermedio al excmo. gobierno de la nación por la via de orden á que entra el país en el ejercicio de sus derechos electorales.—Saludo atentamente á V. E.—JULIO ASTRADA.—*J. Ferrer.*

BUENOS AIRES, abril 9 de 1894.

Señor gobernador de Córdoba.

He recibido encargo del señor vicepresidente de la república para retribuir á V. E. las felicitaciones que acoge el gobierno nacional, con motivo de las elecciones de ayer.

La libertad y el orden en los comicios populares, que se reunen en el ejercicio del derecho propio, y el respeto del derecho ageno, han de consolidar definitivamente la tranquilidad general, una vez que sea la regla dominante de conducta de gobierno y partidos.

Agradeciendo á V. E. su atención, tengo el placer de saludarlo atentamente.—MANUEL QUINTANA, ministro del interior.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Policía de la Capital

El jefe de policía

ORDENA:

Se haga saber:

1º Que el excmo. gobierno de la naciónn, por decreto del 4 del corriente se ha servido nombrar auxiliar de este departamento al ciudadano Alberto Dellepiane.

2º Que el comisario inspector don Máximo Godoy ha sido nombrado jefe del escuadrón de seguridad, sin perjuicio de las funciones que desempeña con arreglo á su cargo.

3º Que debiendo llenarse por concurso dos puestos de oficiales inspectores, el examen de los que quieran tomar parte en él, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 1º de la «orden del día» de 16 de marzo último, tendrá lugar el 11 del corriente, á las 4 p. m., en este departamento.

La comisión examinadora será la misma que se designó para el concurso que se efectuó el 21 de marzo próximo pasado.

4º Que han sido ascendidos á sargentos 2º el cabo 1º Sandalio Vazquez, á cabo 1º el de segunda clase Rosario Pérez y á cabos 2ºs los vigilantes Teodoro Moreira, Cirilo Junco, Primitivo Gómez, Reyes Moyano y Justo Gómez.

5º Que el señor juez de instrucción doctor don Félix C. Conztanzó comunica que se llama Justo Fassieti el individuo cuya captura se recomienda en el inciso 8º del artículo 1º de la «orden del día» de 5 del corriente, á solicitud de dicho magistrado, por estar acusado de robo á don Juan Bautista Bardos, don José Fioreta y don José Beganzoli.

6º Que el señor juez de instrucción doctor don Félix C. Constanzó, comunica, que habiendo la excma. cámara de apelaciones en lo criminal concedido licencia hasta el 9 del corriente al señor juez de instrucción doctor don Servando A. Gallegos, ha resuelto que dicho magistrado se haga cargo de este juzgado por dicho término.

Administración G. de Impuestos Internos

Buenos Aires, marzo 29 de 1894.

Atento el precedente certificado de la oficina química nacional de la muestra núm. 73, correspondiente á dos cascos de vino denominado *de Mendoza*, de la casa de negocio de Alberto Sadous é hijo, sita en esta capital, en la calle Rivadavia núm. 2067, del que resulta:

1º Que la materia colorante del líquido es «Bordeau» ó «Croccina» (colorante dividido del alquitrán.)

2º Que el artículo 5º de la ley de vinos prohibe en la elaboración de los vinos, el uso de colorantes artificiales ó naturales que no sean la materia colorante propia de la uva;

3º Que en tal concepto la oficina química deduce que debe procederse á la inutilización del vino referido, y considerando:

Que el artículo 8º del decreto reglamentario de la ley de vinos faculta al administrador general para conocer en todo los casos de contravención á la ley de vinos, resolviendo sobre la absolución ó condenación á las multas del artículo 11 de la ley de vinos;

Que el presente caso, el líquido ha sido declarado como «vino de Mendoza», según consta del acta labrada en el instante de la toma de muestras, acta que lleva al pie la firma del mencionado Alberto Sadous;

Que el nombre de «vino», según el inciso 1º del artículo 1º de la ley, solo puede conferirse al producto de la fermentación del mosto proveniente del zumo de la uva fresca;

Que en tal concepto se ha procedido con engaño al afirmar que el líquido reviste un carácter y una naturaleza de que carece absolutamente;

Que igualmente ha existido adulteración desde el momento que por medio de ingredientes nocivos y prohibidos por la ley se ha buscado presentar á la especie con apariencias de coloración que no es la natural del vino;

Que el artículo 11 de la ley dispone que «dado el caso de comprobarse una adulteración ó engaño, el expendedor de la mercadería sufrirá la pena de la confiscación de la mercadería, para su inutilización, y el pago de la multa de cien á dos mil pesos, según la importancia de la falsificación, sin perjuicio de ser sometido á los tribunales, en los casos previstos por el código penal.»

Que el presente caso, hay concurrencia de hechos reprimidos por la ley: la adulteración, por un lado; el engaño por otro, desde que se declara al líquido como «vino de Mendoza», cuando la materia que le presta el color, es decir, las exterioridades aparentes de tal, es simplemente un cuerpo extraño á los propios del vino;

Por estas consideraciones, en uso de la autoridad que le confiere la ley y el decreto reglamentario en el artículo 8º, el administrador general, resuelve:

Aplicar la multa de doscientos pesos moneda nacional al mencionado Alberto Sadous, quien deberá abonarla en el término improrrogable de tres dias, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 19 del decreto reglamentario.

Proceda el señor inspector Marcos F. Gutierrez, en cumplimiento del artículo 10 del decreto reglamentario de la ley de vinos, á constituir en el depósito fiscal de la capital los dos cascos que deben ser inutilizados hasta tanto manifieste el interesado si opta que la inutilización se efectúe por medio del derrame de la bebida artificial ó por la agregación de un cuerpo extraño inutilizante, manifestación que deberá producirse dentro del tercero día.

Hágase por medio de cédula.—*Osvaldo M. Piñero.*

Dirección General de Rentas

En el expediente núm. 1779 iniciado por la aduana de Salta, consultando sobre la forma de proponer empleados, ha recaído la siguiente resolución.

Marzo 26 de 1894.

En contestación á la nota que precede, trascríbase la superior resolución de fecha 11 de octubre del año próximo pasado y fecho archívese por secretaría.—*Achával.*

En el expediente núm. 1715 iniciado por

la administración general de sellos, adjuntando notas cambiadas entre la administración y el banco de la Nación Argentina, por devolución de sellos en 31 de diciembre de 1893, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 3 de 1894.

Con lo informado por el señor director de la 3ª sección, pase á la administración general de sellos, para sus efectos.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 2002 iniciado por el ministerio de hacienda, comunicando no haber resuelto no ha lugar á la licencia solicitada por el guarda de Concordia don Francisco Morillo, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 3 de 1894.

Comuníquese á la aduana de Concordia y fecho archívese por secretaría.—*Achával.*

—

En el expediente número 2001, iniciado por el ministerio de hacienda, comunicando varios nombramientos, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 2 de 1894.

Comuníquese, tómese razón y fecho archívese por secretaría.—*Achával.*

—

En el expediente número 2110, iniciado por el ministerio de hacienda, comunicando el tipo del oro en el mes de marzo, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 2 de 1894.

Comuníquese á la 1ª y 2ª sección de revisación y fecho archívese por secretaría.—*Achával.*

—

En el expediente número 2181, iniciado por T. Sagliardo, solicitando exoneración de permanencia para el vapor Otre Semera, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 7 de 1894.

Resultando de lo actuado que el buque de la referencia ha estado en reparación desde marzo 8 del pasado hasta el 31 del mismo, exonérese por ese tiempo del derecho de puerto y muelle.

A sus efectos, vuelva á la receptoría del Riachuelo.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 2295, iniciado por P. Christophersen, solicitando privilegio de paquete para el vapor Nord América, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 7 de 1894.

Concedido, pase á la administración de contribución territorial y patentes, para que reciba en depósito el adjunto certificado del Banco de la Nación, á la orden de esa administración, por la suma de cincuenta pesos moneda nacional, hasta tanto se tramita el pedido de privilegio de vapor postal para el de que se trata y expida el certificado provisorio correspondiente.—*D. Latorre.*

—

En el expediente número 1059 iniciado por Barclay Mackintosh y Cª. solicitando devolución de derechos para el vapor Waldensian, ha recaido la siguiente, resolución.

Abril 5 de 1894.

Vuelva á la aduana de la capital á los efectos del informe que precede.—*Achával.*

—

En el expediente número 1318 iniciado por J. Bona, solicitando devolución de derechos para el vapor Rosarian, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 5 de 1894.

Vuelva á la aduana de la capital para que formule la planilla de contra liquidación correspondiente.—*Achával*

En el expediente número 1966 iniciado por Manuel Carbone, solicitando reconsideración del decreto recaído en el expediente número 629, caratulado «Manuel Carbone», año 1894, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 7 de 1894.

Informe la receptoría del Riachuelo agregando el expediente de la referencia.—*Achával*

—

En el expediente número 1887 iniciado por Lucio Parmeggiani, solicitando devolución de aforo, importe de una multa impuesta por la aduana de la capital para el vapor Matteo Bruzzo, ha recaído la siguiente resolución.

Abril 4 de 1894.

Vuelva á la aduana de la capital para que agregue el permiso de la referencia.—*Achával.*

—

En el expediente número 1892 iniciado por la administración de contribución territorial y patentes, solicitando que la administración de sellos entregue á esa oficina sellos de mayor valor de $ 1, cada vez que lo solicite para los fines que indica, ha recaído la siguiente resolución.

Abril 4 de 1894.

Con lo informado por el señor director de la 3ª sección, elevo á Vd. el presente.—*Achával.*

—

En el expediente número 1171 iniciado por W. Samson y Cª., solicitando la devolución de $ m/n 173,20, para la barca Westeim Monarch, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 4 de 1894.

Pase á la receptoría del Riachuelo para que formule la planilla de contra liquidación correspondiente.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 1048 iniciado por José Llauro y Cª, solicitando aforo de 5 % para 200 cascos ceniza de soda, venidos por el vapor Tuscany, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 4 de 1894.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 1461 iniciado por la aduana de Bahía Blanca, solicitando que el guarda don Antonio Gómez que presta servicios en la aduana de la capital, vuelva á prestarlos á esa aduana, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 7 de 1894.

Vuelva á la aduana de Bahía Blanca manifestándole que la dirección general ha acordado cuatro días de licencia al guarda de la referencia y que si pasado este término no se presenta á ocupar su puesto, dé aviso.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 1639 iniciado por M. Mihanovich solicitando devolución de $ 940,76, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 7 de 1894.

Vuelva á la oficina de revisación 2ª manifestándole que la tarifa de avalúos vigente empezó á regir desde el 1º de febrero próximo pasado.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 1249, iniciado por la aduana de Concordia, adjuntando una solicitud de Mac Corguodale, reclamando se le quieren cobrar derechos á unos bultos encomiendas, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 7 de 1894.

Vuelva á la aduana de Concordia, manifestándole que la dirección general de rentas aprueba su proceder, y que en lo sucesivo puede atenerse en un todo á lo resuelto por esa administración en el presente caso.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 5640, iniciado por E. B., Moreno solicitando se deje sin efecto un reparo formulado por la dirección general de rentas, en una partida de 20 cajones frutas conservadas, introducida por el señor L. C. Conttust, de la plaza del Rosario, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 5 de 1894.

Pase á la aduana del Rosario para su conocimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 1953, iniciado por la receptoría de Barranqueras, dando cuenta de un incidente habido entre el guarda don Ramón González y el marinero Pedro Gómez, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 5 de 1894.

Visto este expediente, del que resulta que el guarda González ha cometido un abuso de autoridad infiriendo una herida leve á uno de los marineros al servicio de la receptoría, y contestando al jefe de la aduana con palabras descometidas, se resuelve:

Pase este expediente al jefe de Barranqueras para que aperciba seriamente al referido guarda González y le exprese que si en adelante vuelve á incurrir en otra falta, se pedirá su separación inmediatamente.—*Achaval.*

—

En el expedienta núm. 113 iniciado por las M. J. Paz y Cª. solicitando el desglose de facturas por 22 bultos drogas venidos en el vapor Zinjuer y que se encuentran en el expediente formulado con motivo del libre despacho de esos bultos, solicitado por el hospital San Roque de Córdoba, ha recaído la siguiente resolución.

Abril 5 de 1894.

Pase á la aduana del Rosario para que de cumplimiento á al superior decreto que antecede.—*Achaval.*

—

En el expediente 1979 iniciado por el ministerio de la guerra, comunicando que se ha ordenado al arsenal de guerra provea del armamento solicitado por la administración de rentas del Uruguay, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 7 de 1894.

Comisiónase al empleado Valentín Pérez, para que reciba del arsenal de guerra las armas de la referencia y las remita á su destino.

Pase al mencionado empleado á sus efectos y fecho archívese por secretaría.—*Achával.*

—

En el expediente número 1832, iniciado por la aduana del Rosario, solicitando estampillas de un peso, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 7 de 1894.

En vista de lo informado por el señor director de la 3ª sección, resérvese el presente.—*Achával.*

Caja de Conversión

En Buenos Aires á nueve días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *doscientos veinte y dos mil pesos* en billetes de las emisiones que se expresan á continuación, recibidos por renovación del Banco de la Nación Argentina.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas ar-

chivadas en contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de noviembre de 1887

29.444 billetes................. $ 156.668

Ley 6 de setiembre de 1890

2.398 billetes................. $ 47.444

Ley 16 de octubre de 1891

2.248 billetes................. $ 7.681

Ley 29 de octubre de 1891

1 billete.................. $ 200

Ley 8 de enero de 1894

7 billetes................. $ 7

Emisión antigua autorizada del Banco Nacional

353 billetes................. $ 10.000

34.451 billetes................. $ 222.000

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por triplicado.

Luis P. Molina—J. Balbin—J. A. Areco—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Mariano Diaz, por el Banco Nacional—Alberto Aubone, secretario.

En Buenos Aires á nueve días del mes de abril de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador y tesorero que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *ciento cuarenta y siete mil pesos* en trescientos seis mil billetes de emisión menor, sin habilitar y sin numeración, de la ley 2707, cuya leyenda es incorrecta, por lo cual el directorio resolvió destruirlos en abril 21 de 1892, confirmando esta resolución por otras posteriores.

El detalle de los billetes quemados es el siguiente:

Contrato 10 de julio de 1891

288.000 billetes de 0.50 c/u serie A á M......... .. $ 144.000

Contrato 14 noviembre de 1891

18.000 billetes de 0.20 c/u serie A á S............ $ 3.600

306.000 billetes................ $ 147.600

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Luis P. Molina—J. Balbin—J. A. Areco—Carlos M. Marenco, gerente — P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

Aduana de la Capital

MANIFIESTOS DE BUQUES.—ENTRADAS DE ULTRAMAR

Abril 9 de 1894.

Nord América vapor italiano de Génova y escalas el 18 de marzo á P. Christophessen con: á B. Conessa 48 bordalesas vino, C Riciardi 36 id H. Trager 2000 cajones fernet, A. Stefani, 10 cascos vino S. Hecker, 3 cajones tegido algodón; Amoretti, 20 cajones aceite; P. Bianchi, 25 cajones id; M. Boggiano, 159 cajones id; Costa Hnos., 60 cajones conservas; Leveratto, 25 cajones mercaderías órden, 19 cascos vino; E. Risso, 38 cajones aceite; N, Lorabino, 10 cajones queso; S. V. Rolleri, 250 bordalesas vino; Machiarello, 100 id id; Leveratto, 250 cajones aceite; A. Basaglio, 125 cascos vino; V. Larco, 20 cajones agua mineral; Chipe, 100 cajones mercaderías; Parpaglioni, 20 cajones conservas, 80 cajones fruta, 14 cajones salame; Costa Hnos., 199 cajones aceite, 62 cajones legumbres; Montani, 200 cascos vino; S. V. Rolleri, 150 cajones aceite, Bonini 80 cajones mercaderías; V. Rosa 50/2 bordalesas vino; C. Caffe-ratta 59 bordalesas vino; D'Acomo 360 cascos vino; A. Solari 30 cajones tablas; A. Favoli 23 cajones conservas; M. Podestá 30 cajones cigarros; Bernasconi 20 cajones fruta, 1000 cajones aceite; A. Mori 100 cajones aceite, 100 cajones legumbres, 100 cajones fruta, 250 bolsas arroz; Bruzzone 60 bordalesas vino; M. Podestá 60 cajones aceite; L. Pittaluga 120 cajones castañas, 250 cajones comestibles; S. Del-l'Aqua 143 cajones tejidos algodón; L. Arata 43 bordalesas vino; Borjio 50 bordalesas vino; A. Pagliano 289 bordalesas vino; Ottone hermanos 100 salames, 40 idem, 185 cajones conservas; L. Peluffo 100 bordalesas vino; S. V. Rolleri 250 id P, Gonzalez 126 cajones aceite; B. Profumo 500 bolsas arroz, 600 cajones aceite; 50 cajones higos, 150 cajones legumbres á varios, 45 cajones mercaderías generales.

Ariosto, vapor inglés de Génova y escalas el 13 de marzo á G. Martinez, con: á Banco Italia, 500 bolsas talco; Rolleri, 50 bordalesas vino; Petters y Cª, 12 cajones id; M. Podestá, 16 cajones agua mineral; G. Riva, 20 botellas vino, 50 cajones aceite; Testoni, 15 id ,id 30 cascos, 30 bordalesas vino; A. Dodero, 10 1/2 5/4 vino; Dellazoppa, 1200 morteros marmol, 8 bultos mercaderías; Guasco, 35 bordalesas vino, Staudt, 15 cajones atun. 300 cajones vermout, 10 cajones tejidos; Isola 625 lastras marmól; Profumo, 46 bolsas almendras, 75 cajones aceite, 10 atados pescados; S. Sirio, 51 cajón botellas; Fernando, 38 cascos vino; Lachino, 20 bordalesas vino, 2 cascos vino; Bianchi, 400 bolas papel estrasa; Ottone, 170 bolsas fruta, 200 id arroz, De Barcelona: J. Costa 3 cjs. ropa; L. Roig, 80 cjs. pimienta; G. Martínez, 150/4 vino; Soage, 63 cjs. aceite; J. Marín, 115 fardos tapones, 50 barriles anis, 2 cajones azafran; Belloch, 2 cajones vino; Mompó, 100 sacos almendras; La Platense, 10/2 y 12/4 vino. De Tarragona: G. y Mors, 260 pipas, 200/2 y 160/4 vino; Esteguy, 10 pipas y 10/4 vino; J. León, 100 cajones papel; G. Vignant, 100 pipas, 50/2 vino; R. Sardá 2/16 id; R. Bossi, 12 bordalesas id. De Valencia: orden, 154 bord. baldosas, 40 bultos almendras 200 cajones pimentón; Seller, 14 bultos almendras; S. y López, 8 cajones abanicos; G. y Mors, 50 cajones pimentón, 42 pipas, 166/2 y 100/4 vino, 60 barriles id, 50 paquetes mimbres, 412 bultos duelas y fondos, 168 aros hierro; R. Bossi, 3 cajones tornillos y grifos.

Europa, vapor inglés, de Londres y Newport, el 26 de febrero, á C. M. Huergo y Cª., con á: Ashwort, 400 fardos artículos de yute, 22 fardos cabo y lona; Bagley, 10 cajones amoniaco; Banco de Londres, 250 cascos cemento, 26 id. glucosa, 6 cajones líquidos; Banco Británico, 297 bultos te; Nuevo Banco Inglés, 10 cajones droguería, 6 bultos máquinas; Id. Brasilero, 50 cajones sardinas, 5 cajones comestibles; Bremagno y Hubener, 13 bultos mercaderías; Bossio, 23 cascos pinturas, 1 cajón muestras; Compañía de gas, 2 cascos aceite; Compañía Anglo Argentina, 100 cajones clavos, 6 cajones barniz, 4 cajones boletos, etc.; C. T, C. A. B. Aires, 29 bultos pintura y ferretería, 241 barras hierro; F. C. del Sud, 35 bultos madera, 4 cajones ferretería; F. C. Oeste Argentino, 110 bultos ferretería; F C. B. A. al Pacífico, 2 cajones materiales fotográficos; Fracjsinier, 9 cajones materiales telefónicos; Freiz, 40 fds yute; Hogg, 9 blts ferreteria barniz; C. M, Joly, 4 cjs. librería Kidd, 2 cajones desinfestador; Krauso, 20 cascos soda, 3 cajones droguería; Lafontanne, 5 cajones perfumería; M. Lanús, 5 cajones cuchillos; Liberti H., 21 cajones drogueria; M. y Rocali, 7 id.; Júle M. Aliverti, 8 id.; Auditor de Guerra, 53 cajones municiones; Mac Iver, 151 cajones mineral, 195 bultos ginebra; M. Barnitche, 5 cajones barniz; Obras de Salubridad, 1120 cascos semilla; Payton, 50 fardos clavos de olor; Penel, 15 cajones esponjas y droguería; P. Carelli, 26 cascos pintura; C. Solari, 20 fardos café; Orden, 166 cajones thé, 50 bultos mercaderías varias. De Nueva York: Banco Londres, 10 fardos hierro, 85 cajones hojalata; Cio Fahisantes Sugleney, 6 cajones maquinarias; Heulder Hno., 56 cajones maquinarias; Jerckes A., 53 cajones hojalata; Lecch, 39 cascos pintura, 100 tambores aceite; Leysaht, 460 cajones hierro; Sulliller, 180 cajones hojalata, 45 cinetes cinetes clavos; S. Hecher, 1650 cajones hierro; E. Walker, 1011 toneladas carbón de piedra.

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor nacional Oriente G., procedente de Gualeguaychú, consignado á R. y Tobal con cargamento de: 304 bolsas trigo, 1587 cueros potros salados, 769 bordalesas grasa vacuna, 6 cajones aceite de comer, 2 cilindros hierro, 1 cajon sardinas.

Vapor nacional San Martin, procedente de Asunción consignado á J. M. y Tulloch, con cargamento de: 457 fardos tabaco, 2365 bolsas yerba, 6 atados cueros carpincho, 3 cajones esencias, 2 fardos cueros ciervos, 12 cuarterolas vino, 2 cajones bitter, 300 suelas curtidas, 3 atados carpinchos, 1706 cueros vacunos secos. 17 cajones aceite de coco, 30 bultos cerda, 235 bultos queso.

Vapor argentino Rivadavia, procedente de Salto, consignado á A. Tarando con cargamento de: 350 fardos lana, 596 cueros de vacunos secos, 4 fardos cueros becerros, 159 bolsas lana, 16 rollos tabaco negro, 14 cajones huevos, 1 cajon queso del país, 2 jaulas aves.

Vapor argentino Saturno, procedente de Salto, consignado á J. M. y Tulloch, con cargamento de: 670 fardos lana sucia, 150 cajones grasa de caracú.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Pailebot nacional Rosa Rancho, procedente de islas de San Fernando, consignado á N. y Cerro, con cargamento de 60 carradas leña de sauce.

Patacho nacional Napoli, procedente de Rosario, consignado á N. y Cerro, con cargamento de 385 pipas vigas calorado.

Pailebot nacional Luís Carassale, procedente de Gualeguaychú, consignado á E. Bunge, con cargamento de 489 bolsas lana.

Pailebot nacional Sorrento, procedente de Río Aragón, consignado á S. Marezca, ;con cargamento de 55.000 kilos trigo.

Pailebot nacional, Jujuy, procedente de Esquina, consignado á S. Marezca, con cargamento de 1250 hectólitros carbón, 105 kilos queso.

Patacho nacional General Vedia, procedente de Santa Fe, consignada A. Gardella con cargamento de 4414 bolsas trigo.

Chata Nacional Spora, procedente de Victoria, consignado á R. y Tobal, con cargamento de 2.5000 bolsas trigo.

Pailebot nacional Claudio, procedente de Victoria consignado á R. y Tobal, con cargamento de 75.000 kilos carbón de leña.

Pailebot nacional Normando procedente de Uruguay consignado á R. y Tobal, con cargamento 1071 cueros vacunos secos, 6000 palos ñandubay.

Pailebot nacional Joven Antonio, procedente del Uruguay, consignado á R. y Tobal, con cargamento de: 1600 hectólitros carbón.

Pailebot nacional Carmelita Salavia, procedente de Gualeguaychú consignado á R. y Tobal, con cargamen de 600 bolsas trigo.

ZARPADOS

Chata nacional Msel, con destino á Villa Concepción, en lastre.
Chata nacional Eme, con destino á Villa Concepción, en lastre.
Vapor nacional Neembicu, con destino á Villa Concepción, en lastre.
Chata nacional Elbe, con destino á Villa Concepción, en lastre.
Pailebot nacional Medoc, con destino á Rosario, en lastre.
Pailebot nacional Don Ramón, con destino á San Pedro, en lastre.
Pailebot nacional Francisco Ferrucio, con destino á Corrientes, en lastre.
Pailebot nacional Bartolomé Acenolazo, con destino á Corrientes, en lastre.
Pailebot nacional Eugeni Altieri, con destino á Concordia en lastre.
Pailebot nacional Jovellanos, con destino á Santa Fé en lastre.
Pailebot nacional Somemoitro, con destino á Paraná cargado.
Pailebot nacional Fulmine, con destino á Uruguay cargado.
Pailebot nacional Arturo Altieri, con destino á Magdalena cargado.
Pailebot nacional Colon Genoves, con destino á Campana cargado.
Pailebot nacional Ocasión, con destino á Corrientes en lastre.
Pailebot nacional Quitevolo, con destino á Corrientes en lastre.
Pailebot nacional Bartolito A. Sacone, con destino á Gualeguaychú, en lastre.
Chata nacional 3 Hermanos M., con destino á Victoria, en lastre.
Goleta nacional Ida Sola con destino á Corrientes, en lastre.
Goleta nacional Nueva Rapalina, con destino á la Colonia, cargado.
Pailebot nacional Los Carlos con destino á Gualeguaychú, en lastre.
Pailebot nacional Expreso, con destino á San Nicolas, cargado.
Barca noruega Norma, con destino á San Nicolas, en lastre.
Balandra nacional 3 socios, con destino á Martin García, en lastre.
Balandra nacional Nueva Rosa, con destino á San Fernando, en lastre.
Balandra nacional Joven Vénus, con destino á San Fernando, en lastre.

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Departamento N. de Minas y Geología

PERTENENCIAS GUANERAS

Por resolución superior se cita á todos los que tienen en tramitación peticiones de pertenencias guaneras en las costas del sud, para que se presenten á este departamento, Lavalle 987, á fin de cumplir con las disposiciones legales, previniéndoles que no haciéndolo dentro del plazo de 30 días, que vence el 11 de mayo próximo, perderán el derecho de prioridad y serán archivados los expedientes respectivos. — *H. D. Hoskold*, director general. v 11 m

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exploración

Chubut, febrero 7 de 1894.—Al señor director general del departamento nacional de minas y geología—**Morris Owen**, soltero, minero, mayor de edad, con domicilio en la chacra núm. 283, valle del Chubut, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y minerales en general, en este Territorio Nacional del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: á la costa oeste del río Corcovado, incluyendo el arroyo Lorito con sus afluentes más ó ménos, como el núm. 2 en el cróquis adjunto. El terreno pertenece al estado, no medido, no labrado, ni cercado.—Es justicia—*Morris Owen*.

Presentado hoy veintitres de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, á las 2 y 45 p. m.—Conste—*Resta*.

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carlés*, secretario.

Marzo 15 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. a.4 v.15

OTRO

Chubut, 8 de febrero de 1894. — Al señor director general del departamento de minas y geología.—**David Rogers**, soltero, minero, mayor de edad, con domicilio en Bryn Gloyn, territorio del Chubut, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y minerales en general en este territorio nacional del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: á continuación del cateo de John H. Jones en el rumbo norte. Los terrenos son incultos, no medidos, no cultivados ni cercados y pertenecen al estado. Es usticia.—*David Rogers*.

Presentado hoy veinte y seis de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro á las 2 y 45 p. m. Conste.—*Resta*.

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carlés*, secretario.

Marzo 5 de 1894.—Regístrese y publíquese en un diario de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería, fíjese cartel aviso en la puerta del departamento y notifíquese al interesado. — *H. D. Hoskold*, director general.

OTRO

Chubut 19 febrero de 1894.—Al señor director general del departamento de minas y geología.—**Thomas J. Hughes**, mayor de edad, de profesión minero, domiciliado en el territorio del Chubut, ante Vd. se presenta respetuosamente y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones y criaderos auríferos y otros minerales, en este Territorio Nacional del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: tomando por base sudeste el paraje Potran Isioke corriente en su extensión al nordoeste cruzando afluentes del Jenna. Los terrenos pertenecen al estado, son incultos, no medidos, ni labrados y no cercados.—Es justicia—*T. J. Hughes*.

Presentado hoy veintiseis de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las dos y cuarenta y cinco p. m.—Conste.—*Resta*.

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carlés*, secretario.

Marzo 15 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. a.4 v.15

OTRO

Al señor jefe del departamento de minas y geología—**Robert Roberts, John Lewis, Griffeth G. Davies y Levi Davies**, solteros, mineros, mayores de edad, domiciliados en el territorio nacional del Chubut, ante Vd. se presentan y respetuosamente exponen: Que deseando verificar la existencia de aluviones auríferos y minas en general, solicitamos se nos conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación actual es la siguiente: Principiar una legua y media de distancia de la concesión de la compañía Welsh Gold Fields Syndicate, del Corcovado, á la barranca del arroyo Pioneer, siguiendo al noroeste, longitud 71°30' aproximadamente, latitud 43°40' aproximadamente, al norte de la laguna General Paz (Corcovado) en terrenos nacionales que no son cultivados, ni labrados, ni cercados, ni medidos. Es justicia. Firmado en Rawson (Chubut) el día 24 de enero de 1894. *Robert Roberts. — Griffeth G. Davies.— John Lewis* y *Levi Davies*.

Presentado hoy veintiseis de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las 2 y 45 p. m.—Conste.—*Resta*.

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carlés*, secretario.

Marzo 15 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme al artículo 24 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. a4 v15.

OTRO

Trelew, febrero 16 de 1894.—Señor director general del departamento nacional de minas y geología.—**Joseph Thomas**, mayor de edad, soltero, domiciliado en Chubut, ante Vd. me presento y respetuosamente expongo, que: Deseando verificar la existencia de minerales en cierta parte de este territorio, solicito de acuerdo con el art. 23 y subsiguientes del código de minería, se me conceda la extensión autorizada por la ley para catear y explorar en un parage libre deno minado «King Wms. Creeck Teca», Chubut, y al oeste de la concesión solicitada por John Coslett Thomas y Edwyn C. Roberts, bajo el nombre de «Ucheldir». Para mayor claridad adjunto un cróquis del lugar indicado. Los terrenos pertenecen al estado, incultos y no cercados. —Es justicia.—*Joseph Thomas*.

Presentado hoy veintiseis de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las dos y cuarenta y cinco p. m. —Conste.—*Resta*.

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Cárles*.

Marzo 15 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. a.4 v.15

OTRO

Chubut, 7 de febrero de 1894.—Al señor director general del departamento nacional de minas y geología.—**William R. Jones**, casado, minero, mayor de edad, con domicilio en la chacra núm. 317, valle del Chubut; ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y minerales en general en este territorio nacional del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: A la costa norte del río Lopez, afluente del rio Corcovado, siguiendo al norte incluyendo el arroyo Corto y los Segundos Rápidos tocando por la costa oeste el arroyo Loritos, mas ó menos como el número 1 en el cróquis adjunto. El terreno es inculto, no medido, no cultivado, no cercado y pertenece al estado. Es justicia.—*W. R. Jones*.

Presentado hoy veintiseis de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las 2 y 45 p. m.—Conste.—*Resta*.

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Cárles*, secretario.

Marzo 15 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. a4 v15.

OTRO

Chubut, 19 de febrero de 1894.—Al señor director del departamento de minas y geología.—**Edward Humphreys**, mayor de edad, casado, domiciliado en el Chubut, de profesión minero, ante Vd, se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones y criaderos auríferos y otros minerales en este territorio nacional del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: Tomando por base el término del cateo de don Thomas J. Hughes y seguir en la misma dirección al noroeste más ó menos como el cróquis adjunto: J. J. Hughes núm. 1, E. Humphreys núm. 2. Los terrenos pertenecen al estado, no medidos ni cultivados y no cercados. Es justicia—*Edward Humphreys*.

Presentado hoy veintiseis de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las dos y cuarenta y cinco p. m. Conste—*Resta*.

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento—*Juan de Carlés*, secretario.

Marzo 15 de 1894. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. a4 v15

Administración general de impuestos internos

Con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 27 de febrero ppdo., el boleto control de las tercerolas de alcohol constituirá para los ferrocarriles y demás empresas de transporte, el certificado exigido por el artículo 25 de la ley nacional de impuestos internos.

Para mejor inteligencia de los interesados, se transcribe á continuación los artículos pertinentes del derreto mencionado:

Artículo 1º Desde la fecha de la promulgación de este decreto, el boleto-control que las tercerolas de alcohol deben siempre llevar adherido constituirá por sí mismo el certificado que reclama el artículo 25 de la ley.

Art. 2º La administración de impuestos internos tomará las medidas necesarias para que solamente sean munidas de los boletos referidos aquellas fábricas que están en regla con los impuestos internos derogándolos á aquellas que por cualquier causa demorasen el pago.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1894.—*C. Elizalde*, secretario. v11 a

Dirección General de Rentas

La dirección de rentas nacionales llama á propuestas por el término de treinta dias á contar desde la fecha para la confección de doscientos diez vestuarios de invierno para los marineros de las aduanas de fuera de la capital, compuestos de las siguientes piezas:

Un capote de paño, una blusa id, una gorra id, un pantalón id, una manta de algodón, dos pares de botines.

Las propuestas se presentarán en el sello de ley, y vendrán acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, donde conste que se ha depositado en dinero efectivo ó títulos de renta el 5 °/o del impote de la misma. Las propuestas se abrirán el día 30 de abril á las 2 p. m. en las oficinas de esta dirección, casa de gobierno, en presencia de los directores de rentas, del escribano mayor de gobierno y de los licitadores que concurran; cada propuesta vendrá acompañada con sus respectivas muestras.

No se tomará en consideración la propuesta que no venga en las condiciones establecidas.—Buenos Aires, marzo 26 de 1894.—*Luis S. Boado.*

Contaduria General de la Nación

EDICTO

Por disposición del señor presidente de la contaduría general de la nación, se cita al señor Nicanor Mendez, ex-juez de la sección 5ª, para que en el término de nueve días se presente á esta oficina, á objeto de salvar las deficiencias que ofrece la cuenta que por «arreglo del juzgado» á su cargo, presentó á esta contaduría, bajo apercibimiento de lo que dispone la ley de contabilidad, si así no lo hiciere. —Contaduría general, marzo 28 de 1894. —*J. Belin*, secretario. m 28 v a10.

Aduana de la capital

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de 136 uniformes de invierno para marineros y 100 para guardacostas, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en secretaría.

Las propuestas se presentarán en secretaría bajo sobre cerrado, en el papel sellado correspondiente y con un certificado de depósito del 5 °/o hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Administración de la Aduana.

Las propuestas se abrirán á las 4 de la tarde del día 4 de Mayo próximo, en presencia del escribano de gobierno, rechazándose toda propuesta presentada después de cerrado el acto. — Buenos Aires, Abril 3 de 1894. —*La secretaría.* v 4 m

Administración general de Contribución Territorial y Patentes de la Nación.

Se previene á los siguientes gremios que deben venir por sus correspondientes boletas de patente á esta administración:

Médicos, consignatarios, corredores de frutos y haciendas, corredores de seguros y bolsa, constructores de obras, prácticos lemanes, estivadores, calafates, carpinteros de ribera, vivanderos, comisionistas viajeros, hipódromos y frontores, compañías de seguros, contadores, peritos tasadores, navegaciones de cabotaje y de ultramar, seguridad de máquinas de vapor, privilegios de paquetes y ambulantes. No dejar para el último momento el pago de este impuesto, pues no hay prórroga ni tiempo que perder.

Al mismo tiempo, se hace saber que los jurados que deben entender en los reclamos que se interpongan, funcionarán del 1º al 15 de abril inclusive.—Buenos Aires, marzo 17 de 1894.—*El administrador.* v15 a

Ministerio de J. C. é I. Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase á licitación por el término de 30 días á contar desde la fecha, para la construcción de un edificio escolar en la calle Entre Rios entre Constitución y Cochabamba, de conformidad en todo con el plano y pliego de condiciones presentadas por el ingeniero señor Rómulo Otamendi, las que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el 5 de mayo próximo á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sinó las propuestas que vengan en debida forma, es decir, en el sello correspondiente y con el certificado del depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden del consejo, del 1 °/o sobre el valor total de las obras licitadas. — Buenos Aires, Abril 5 de 1894.—*El secretario.* v 5 m

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en Villa Catalinas, 16º distrito, de acuerdo en todo con el plano y pliego de condiciones formuladas por el ingeniero señor Castel, los que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el día 28 de Abril á las 2 p. m., no tomándose en consideración sinó las propuestas que estén en debida forma.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1894. —*El secretario.* v 28 a

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para construcción de un pozo semisurgente en San José de Flores, calle Constitución y Buenos Aires, de acuerdo en todo con el plano y pliego de condiciones formuladas por los ingenieros señores Castel y Christophersen, los que estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el 1º de Mayo á las 2 p. m., no tomándose en consideración sinó las propuestas que estén en debida forma. — Buenos Aires, Abril 1º de 1894.—*El secretario.* v 1 m

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la ejecución de las reparaciones necesarias en los edificios ocupados por las escuelas núm. 5, 12 y 13 del 16º Distrito de acuerdo con los detalles y pliego de condiciones que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m. en la Secretaría del Consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 5 de Abril próximo á las 2 p. m., tomándose en consideración únicamente las propuestas que estén en debida forma.—Buenos Aires, Marzo 3 de 1894.—*El Secretario.* v5a

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la construcción de un edificio escolar en «Villa Devotto», con arreglo á los planos y pliego de condiciones que estarán á la disposición de los interesados todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 7 de Abril próximo á las 2 p. m. debiendo presentarse las propuestas con el sello correspondiente y acompañadas del certificado de depósito relativo al 1 °/o sobre el importe total de la obra, no tomándose en consideración sinó las que vengan en la forma debida.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1894.—*El secretario.* v 8 a

Ministerio del Interior

Departamento de Obras Públicas

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para las obras de ensanche en el puerto de Concepción del Uruguay (provincia de Entre Rios), de acuerdo con los planos, presupuesto, especificaciones y demás antecedentes que se encuentran á la vista de los interesados en esta secretaría.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de mayo próximo, de 1 á 2 p. m. en esta secretaría, en presencia del escribano general del gobierno nacional y de los interesados que quieran concurrir al acto.

Se recomienda especialmente la lectura de las bases.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1894.
v 5 m

Policía de la capital

LICITACIÓN

Por el presente aviso se llama á licitación para la provisión de los artículos siguientes que se necesitan para uniforme de invierno de los vigilantes, bomberos, ordenanzas, caballerizos, etc., de esta repartición: catorce mil metros paño, diez mil id lienzo asargado, mil trescientos id raso de lana, dos mil cien id lona para entrelela, doscientos cincuenta id paño para vivos, ochocientos id franela punzó, mil ochocientos id percalina plomo, seiscientos ochenta id id negra, cuarenta y ocho mil botones grandes para chaquetillas, veintiocho mil id chicos para id, mil ochocientos id lisos grandes, ochocientos cincuenta id lisos chicos, cuatro mil qeinientos broches para el cuello, cuatro mil seiscientos id para pantalones, cuatro mil cuatrocientas hebillas para id, veinticuatro mil quinientos botones para id, tres mil doscientos morriones, ciento ochenta gorras para ordenanzas, quinientos cuarenta metros cinta blanca para ginetas, mil setecientos pares de botas, dos mil seiscientos id botines, cien id botas para caballerizos, tres mil id polainas, cuatro mil id guantes, cincuenta metros paño punzó para vivo, ciento treinta id trencilla punzó para el cuello, quinientos id cordón para hombreras, mil granadas, cuatro mil quinientos botones grandes para hombreras, dos mil ochocientos id chicos para id, cincuenta y cuatro metros galón para ginetas de bomberos, quinientos cascos para bomberos. Las propuestas podrán hacerse por todos los artículos indicados ó por parte, siempre por cantidad ó medidas expresadas, debiendo presentarse en el papel sellado correspondiente. Las propuestas se recibirán el 10 de Abril próximo á las 2 p. m. en el despacho de la jefatura y se abrirán en presencia de los interesados y escribano de gobierno. No se tomarán en consideración las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 20 °/o del importe de las propuestas y no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidadad. Los artículos se entregarán iguales á las muestras que se tengan en la mayoría de este deparmento. El pago se hará por tesorería nacional, previa tramitación de la cuenta debidamente autorizada.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1894.—*Juan M. Oyuela,* comisario de órdenes. v10a

Obras de salubridad

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta dias para la provisión de 10.000 toneladas métricas de carbón de piedra.

El pliego de condiciones puede verse en la secretaría de la comisión, Rivadavia 1255, de 1 á 4 de la tarde.

Las propuestas se abrirán el dia 14 de Abril del corriente año á las 2 p. m.

Buenos Aires, marzo 12 de 1894.—*El Secretario.* v14 a

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la provinsión de cuarenta toneladas (40.000 kilos) alfalfa seca de primera clase, treinta toneladas (30.000 kilos) maiz morocho de primera clase, seis toneladas (6.000 kilos) afrecho de primera clase.

Las propuestas, que podrán hacerse por cualquiera de los artículos á que se refiere este aviso ó por todos, se abrirán el día 9 de abril á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los artículos licitados deben entregarse en los depósitos del establecimiento Recoleta. dentro de los veinte días de aceptada la propuesta. Si el el contratista no los entregase en las condiciones y dentro de los plazos establecidos, la comisión podrá adquirirlos en plaza á cualquier precio por cuenta de aquel, quedando á este fin afectado el depósito de 10 °/o que debe hacer en garantía al presentar la propuesta.

El pago se verificará dentro de los diez días del recibo de los artículos—Buenos Aires, marzo 7 de 1894.—*El secretario.*
v 9 a

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la construcción de las obras domiciliarias en las «casas de obreros de la municipalidad», calle general Las Heras 664, de acuerdo con los planos, presupuestos, memorias y pliegos de condiciones que estarán visibles en la inspección general de cloacas domiciliarias, calle Rivadavia núm. 1238, altos, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos por la primera foja y de uno por las subsiguientes; los proponentes acompañarán á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina ó en la tesorería de la comisión, á la orden del presidente de la comisión que represente el 1 °/o del valor presupuestado de las obras.

Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión, para er abiertas en prese ncia de la comisión y de los interesados que concurran al acto el día 10 de abril á las 3 p. m.—*El secretario.* v10a

Ferrocarril Nacional Andino

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para el servicio de los buffets Río 4° y Villa Mercedes, de esta linea.

Las condiciones están á disposición de los interesados, en la secretaría de esta administración.

Las propuestas deben hacerse con arreglo á la ley de contabilidad y referirse á los dos buffets indicados, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 20 de abril próximo, á las 5 p. m., en la secretaría de la administración.—*La Adminisiración.* — Río 4°, marzo 17 de 1894.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase á propuestas durante treinta dias para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Bahia y Patagones.

Por datos ocurrir á la secretaria general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, marzo 9 de 1894.—*Pedro N. Elizagaray,* secretario general. v10a

LICITACION

Llámase á propuestas durante treinta dias para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Cuyo y Reconquista.

Por datos ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, marzo 7 de 1894.—*Pedro N. Elizagaray,* secretario general. v9a

LICITACION

Llámase á propuesta durante treinta dias para efectuar el trasporte de correspondencia entre esta casa central y las estaciones de ferrocarriles y puerto de la capital.

Por datos ocurrir á la secretaria de correos y telégrafos. Buenos Aires, marzo de 1894.—*Pedro N. Elizagaray,* secretario general. v10a

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta dias para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Pilar (F. C. P.) á las estaciones del tramway y ferrocarril.

Por dates ocurrir á la secretaria general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, marzo 7 de 1794.—*Pedro N. Alizagaray,* secretario general. v7 a

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta dias para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Villa Libertad y San José de Feliciano.

Por datos ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, marzo 7 de 1894.—*Pedro N. Elizagaray.* secretario general.
v10 a

Ministerio de Guerra y Marina

Departamento de guerra

PLIEGO DE CONDICIONES

El día 30 de abril á las 2 p. m., tendrá lugar en la subsecretaría de guerra, una licitación pública en presencia del señor escribano general de gobierno, para la impresión de la memoria de este departamento, correspondiente al año próximo pasado.

Las propuestas se presentarán en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y la que así no viniera incurrirá en la multa del duplo del valor del sello, según lo establece la ley de la materia; á más deberán hacerse en pliegos cerrados, acompañando un certificado de depósito qne acredite haber depositado en el Banco de la Nación Argentina doscientos pesos en garantía del fiel cumplimiento de su propuesta.

No se tomarán en consideración las propuestas que no vengan en las demás condiciones estipuladas ó que no se sujeten extrictamente á las condiciones de este pliego y las que se presenten modificándolas ó faltando á alguna de ellas.

Una vez abierta una propuesta no se podrá introducir otras ni tampoco hacer modificaciones ó alteraciones en su texto, ni se podrá desistir de ella, bajo pena de la pérdida total de su depósito de garantía.

En igual pena incurrirá la persona cuya propuesta hubiese sido aceptada, si en el tercero día de ser notificada por el señor escribano general de gobierno, no se presentara á ampliar su depósito hasta el diez por ciento (10 °/o) en efectivo ó títulos de fondos públicos del importe total de la propuesta y firmar el contrato respectivo.

El proponente no podrá desistir ni solicitar se deje sin efecto el contrato celebrado, ni pedir aumento sobre los precios estipulados, y si así lo hiciera incurrirá en la pérdida total de su depósito de fianza.

La impresión se hará en formato oficial in. 32. cuerpo 10, de 22 líneas de ancho y 42 de largo, debiendo presentar los interesados las muestras del papel que proponen, siendo por cuenta del licitante la encuadernación á la rústica, siendo el número de ejemplares el de doscientos cincuenta

Las propuestas deberán hacerse por

cada pliego de ocho páginas, inclusive los cuadros que contiene la memoria.

La impresión y entrega de la obra se hará en el término de quince días, después de notificada la aceptación de la propuesta.

Los interesados deberán firmar el pliego de condiciones en prueba de su conformidad con las cláusulas que contiene.

El pago del importe de la presente licitación se hará al contado á la entrega definitiva y previa documentación en forma.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa ó de rechazarlas todas si así conviniera.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1894.—*Balza.* v 30 a

Prefectura marítima

BOTE ENCONTRADO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote, tres grilletes de cadena y ancla, dos id y anclote, un palo, gavias y molinete pertenecientes á la balandra nacional Caronte, que se encuentra á pique en el puerto de Martin García, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamar dichos objetos, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, febrero 24 de 1894.—P. A.: *J. Goyena*, oficial mayor. v á 26.

OTRO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote denominado Colonia Ocampo, encontrado á pique el 4 de enero último á la altura de Martin García, de 5 metros de eslora, 1 metro 85 centímetros de manga y 70 centímetros de puntal, pintado su fondo de negro y lo demás de verde, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, febrero 24 de 1894.—P. A.: *J. Goyena,* oficial mayor. v á 26.

Comisaria General de Guerra

LICITACIÓN

El 7 de mayo próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la ayudantía del estado mayor general del ejército, una licitación pública para la construcción de un galpón en el hospital militar de esta capital.

Por datos y pliegos de condiciones los interesados deben ocurrir á la 4ª sección del estado mayor hasta el día 6.—Abril 7 de 1894.—*El comisario general.* v 7 m

LICITACIÓN

El 17 de Abril próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la Ayudantía del Estado Mayor General del Ejército una licitación pública por pliegos cerrados para la provisión de 2500 kepíes con destino al ejército.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta comisaría hasta el día 16.—Marzo 17 de 1894. —*El comisario general.* v17a

Intendencia Municipal

LICITACIÓN

Para la provisión de 360 metros lineales de cordón de vereda para la calle Entre Rios entre Rivadavia y Victoria, y Piedras entre Victoria y Avenida de Mayo.

El 19 del corriente á las 4 p. m. se recibirán propuestas en esta secretaría. Los interesados pueden consultar las condiciones en la sección Obras Públicas.—Abril 5 de 1894.—*El secretario.* v 19 a

LICICITACIÓN

Para la provisión de 60,000 kilos de Portland y 110 metros cúbicos de arena oriental.

Bajo las condiciones que pueden consultar los interesados en la sección Obras Públicas, se recibirán propuestas en esta secretaría el 19 del corriente á las 4 y 30 p. m.—Abril 5 de 1894.—*Jorge N. Williams.* v19a

LICITACIÓN

Para la provisión de 120,000 adoquines de pino resinoso de Norte América y 19,000 adoquines de madera de cedro.

El 19 del corriente á las 3 1/2 p. m. se recibirán propuestas en esta secretaría para la provisión indicada.

Los interesados pueden consultar las condiciones en la sección Obras Públicas.—Abril 5 de 1894.—*El secretario.* v 19 a

LICITACIÓN

Para la construcción de un andamio rodante para la traslación de la pirámide de Mayo.

Bajo las condiciones y planos que pueden consultarse en la sección Obras Públicas, se recibirán propuestas en esta secretaría el 18 del corriente á las 4 p. m. —Buenos Aires, abril 4 de 1894.—*Jorge N. Williams,* secretario. v 18 a

LICITACIÓN

Para la provisión de 250 placas de hierro fundido para el resguardo de los árboles de la plaza de Mayo.

Bajo las condiciones que pueden consultar los interesados en la sección Obras Públicas, se recibirán propuestas en esta secretaría el 10 del corriente á las 4 p. m.

Las propuestas deben presentarse en sello nacional de 5 pesos y estampilla municipal de 0,50 centavos.—Abril 1º de 1894.—*El secretario.* v 10 a

LICITACIÓN

Para la construcción de diez cuadras de afirmado de madera en la Avenida de Mayo.

Bajo las condiciones que pueden ver los interesados en la sección Obras Públicas, se recibirán propuestas para este trabajo en esta secretaría el 12 de abril á las 4 p. m.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1893.—*Jorge N. Williams*, secretario. v12a

LICITACIÓN

Para la construcción de adoquinado común en la calle Santa Fe, desde el puente Maldonado hasta Saavedra, en Belgrano.

El 28 del entrante á las 4 p. m. se recibirán propuestas en esta secretaría para el trabajoindicado. Los interesados pueden consultar las condiciones en la sección Obras Públicas. — Marzo 28 de 1894.—*El secretario.* v28a

LICITACIÓN

Para la construcción de 30.000 metros cuadrados de adoquinado de madera.

En la secretaría de la intendencia municipal se recibirán propuestas el 15 de Mayo proximo á las 4 p. m. para la ejecución del trabajo indicado.

Dichas propuestas estarán sujetas al pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Obras Públicas, para ser entregado impreso á los interesados que lo soliciten.—Marzo 17 de 1894.—*Jorge N. Williams*, secretario.

BOLETIN OFICIAL

Desde esta fecha se hará dos ediciones del Boletín Oficial, una en el papel empleado hasta aquí, y otra, en papel fino.

Condiciones de la suscripción:

EN LA CAPITAL	*Papel común*	*Papel fino*
Por mes	2	2.50
» trimestre	5.50	7
» semestre	10	12
EN PROVINCIAS		
Por trimestre	6	7.50
EN EL EXTERIOR		
Por trimestre	3 oro	3.50 oro
Número suelto	10 centavos	0.15
Id. atrasado del mes	20 »	30
Id id de otros meses	50 »	60

La suscripción se paga adelantada sin excepción. El importe puede enviarse por giro postal ó valor declarado á—

Francisco M. Araujo.
Administrador.

Las colecciones encuadernadas por trimestre, con el índice correspondiente, 15 $ m/n el tomo.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposición del señor juez de comercio de la capital, doctor don José A. Viale, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á don VICENTE BORDIGONI que se ha señalado el día treinta del corriente mes de abril á la 1 p. m., para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, cuyo acto tendrá lugar con los acreedores que concurran, cualquiera que sea su número.—Buenos Aires, abril 9 de 1894.—*Eduardo Sasso*, secretario. –Oficina, Charcas y Rodriguez Peña. v 13 m

GUIA DE VAPORES

Mensagerias Maritimas

VAPORES-CORREOS FRANCESES

Salidas los dias 5 y 22 de cada mes

Dordogne, comandante Lemoine, saldrá el 31 de Marzo para Burdeos.

La Plata, comandante Baule, saldrá el 5 de Abril del puerto de La Plata para Burdeos, con escalas en Montevideo, Rio de Janeiro, Dakar y Lisboa. Habrá un tren especial de Central á la 11 y 1/4 a. m.

Por más informes á la Agencia, calle Reconquista 333.

LA VELOCE
NAVEGAZIONE ITALIANA

249—CUYO—249

ESPERADOS:

Marzo 25. — **Sud América**, de Génova, Barcelona, Palmas y La Plata.

Agente—*P. Christophersen.*

The Pacific Steam Navigation Co:

EL ESPLÉNDIDO VAPOR INGLÉS

ORCANA

Iluminado con luz eléctrica, saldrá de *Montevideo* el **18 de abril de 1894**, directamente para Lisboa, Vigo, Burdeos, Plymouth y Liverpool.

Vapores directos, sin tocar en el Brasil

«Orcana»	18 de Abril
«Iberia»	16 de Mayo

AGENTES

WILSON, SONS y Cº. Limited

365—RECONQUISTA—365

SOCIEDADES

La Estrella y América

Compañias Argentinas de Seguros

Seguros contra incendios:

Estas compañias aseguran comprendiendo las explosiones de gas y de vapor y los daños causados por el rayo, riesgos situados en la capital y en todos los puntos de la República Argentina.

Seguros fluviales y maritimos

Sobre buques, efectos, fletes, ganancias esperadas, comisiones, etc.

Para convenir condiciones especiales de Seguro Marítimo y abrir Pólizas Flotantes sobre expediciones de los puertos de los rios y de ultramar ocúrrase á la **Dirección General**

222 FLORIDA 222

BANCOS

Banco de la Nación Argentina

TASA DE INTERÉS

COBRA:

	Moneda legal anua
Por descuentos de letras de pequeños industriales y pequeños agricultores, hasta la suma de $ 10.000, con 10 % de amortización trimestral (hasta $ 3.000 en las sucursales)	9 %
Por descuentos de letras de ganaderos, agricultores é industriales, hasta la suma de $ 40.000 con 25 % de amortización	9 »
Por descuentos con 50 % de amortización	8 »
Por descuentos de letras de pago integro	7 »
Por descuentos de pagares de comercio	7 »

ABONA

	Moneda legal anual
Por depósitos en cuenta corriente	1 %
Depósitos á plazo fijo de 30 días	3 »
» » » » 60 días	4 »
» » » » 90 días en adelante	5 »
Idem en Caja de Ahorros hasta $ 5.000, despues de 60 días	5 »
Depósitos mayores de 250.000 $, á 30 días.	2 »
Idem á 60 días	2 1/2
Idem á 90 días y en adelante	3 »
Depósitos á premio	3 »
ORO	
Depósitos á plazo fijo de 90 días	3 %
» » » » 6 meses en adelante	4 »

DIRECTORIO:

Presidente: Manuel A. Aguirre, Bolivar 187.
Vice 1º Dr. Antonio E. Malaver, Belgrano 1166.
» *2º* Manuel Correa Morales, Santa Fé 2016.
Director: Dr. Amancio Alcorta, Victoria 837.
» Cárlos J. Becú, Suipacha 569.
» Dr. Miguel Cané, General Lavalle 1535.
» Angel Elía Rivarola, Santa Fé 1672.
» Angel Estrada, Bolivar 466.
» Dr. Domingo Frias, General Lavalle 308.
» Dr. Vicente García, Callao 1708.
» Dr. Baldomero Llerena, Callao 336.
» Francisco Mallmann, Perú 175.
» Agustin Muñoz Salvigni, Cangallo 137.
» Hugo von Bernard, Cangallo 462.
» Francisco Uriburu, Corrientes 327.
» Mariano Unzué, Florida 45.
Gerente: Augusto J. Martin,
Sub » Nicasio Duarte.
Secretario: Tem. Gittardi,
Sub » José Manuel Llovet, Moreno 1160.
Síndico: Dr. J. A. Areco, Cangallo 521.

Banco Francés del Rio de la Plata

157—RECONQUISTA—157

Capital: 2.000.000 de pesos oro

SUCURSAL

En Santiago de Chile y Valparaiso

BANCO DE VALPARAISO

SE PAGA:

	Papel	*Oro*
Por depósito en cuenta corriente	1 %	1 %
» » á plazo fijo de 30 dias	3 »	—
» » á » » » 60 »	4 »	3 »
» » á » » » 90 »	5 »	4 »
» » á » » » 180 »	convencional	
» » á premio (caja de ahorros	5 %	

Para descuentos de traslados y pagarés, taza convencional.

SE COBRA:

En cuenta corriente

El Banco hace descuentos de *Warrants;* hace préstamos sobre títulos; compra y vende fondos públicos, títulos ó valores por cuenta de tierras.

Recibe títulos de crédito en depósito; se encarga de cobrar cupones y dividendos y remite el importe á los interesados en Europa.

Expide letras de crédito á los negociantes y viajeros y hace giros telegráficos para Francia y todas las principales ciudades europeas.

Hace también arreglos á la vista ó á 90 dias, sobre las principales ciudades de Europa, con especialidad las del sud.

El Banco Anglo-Argentino, limit.

London: 15 Nicolás Lane E, C.

Buenos Aires: PIEDAD 486 y 494—Montevideo Calle Zabala 82

Capital suscripto	Libras 450.000
Idem pagado	» 250.000
Fondo de reserva	» 5.000

Se abren cuentas corrientes. — Se reciben depósitos á la vista y por plazos fijos. — Se negocian letras.

ABONA POR DEPOSITOS	*M/legal*	*Oro sell.*
Por dep. en c/cte. y á la vista	1 %	sin interés
Id. id. con 30 dias de aviso	3 »	1 o/o anual
Id. Id. con 60 dias fijo	3 1/2	2 »
Id. id. con 3 meses fijo	4	3 »

Hugh Miller, Gerente interino.

Banco Británico de América del Sud

Establecido en 1863

Capital suscrito..... libras 1.000.000	
Capital realizado	libras 500.000
Fondo de reserva	» 320.000
	libras 820.000
Responsabilidad ulterior de los accionistas	» 500.000

Lóndres, Buenos Aires, Rosario, Montevideo, Río Janeiro, Santos, San Pablo.

Gira sobre Inglaterra, Irlanda, Francia, Alemania, España y todos los puntos principales de Europa, Estados Unidos y del Brasil.

ABONA

	M/n.	*Oro*
Por depósito en cuenta corriente y á la vista	1 %	sin interés
Por depósitos á retirar con 7 dias de aviso hasta 50.000 ps.	2 %	%
Id id id 30 dias id id id 50.000 ps.	4 »	3 »
Id id á plazo fijo de 3 meses	4 »	4
Por depósito á mayor plazo	convencional	

COBRA

Anticipos en cuenta corriente.. 12 %

Buenos Aires, Marzo 15 de 1894.—*F. M. Herıot*, Gerente.

Banco de Lóndres y Rio de la Plata

London, Princes Strct E. C.

PARIS, 16 RUE HALEVY; BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO, PAYSANDÚ, RIO JANEIRO

Letras de cambio y transferencias telegráficas

Sobre Inglaterra
Francia
Italia y España
Alemania.
Suiza,
Portugal,
Bélgica,
Estados Unidos;
Canadá,
Brasil,
Estado Oriental,
Chile,
Africa,
Australia,

ABONA

	moneda legal
Por depósitos en cuenta corriente y á la vista	1 %
Id. con 30 días de aviso	2 »
Id. por 90 días, plazo fijo	4 »
Id. por 6 meses, plazo fijo	5 »
Id. por 12 meses, plazo fijo	convencional
	oro sellado
Cuentas corrientes	sin interés
Por depósitos á retirar con 7 días de aviso	2 %
Id. con 30 días	2 »
Id. con 90 días plazo fijo	4 »
Depósitos á 6 meses	5 »
» á 12 »	convencional

SE COBRA

Por adelantos en cuenta corriente.	m/n	9 %
Idem, Idem	oro	9 »

Buenos Aires, Abril 7 de 1894.

R. A. Thurburn, Gerente.

Banco de Italia y Rio de la Plata

PIEDAD 456

Capital autorizado, pesos 8.000,000 oro sellado Integrado, pesos 5.000.000 oro sellado. Reserva al 31 de Diciembre de 1892, ps. 850.000 oro sellado.

SE ABONA:

Por depósito en cuenta corriente á la vista en moneda legal y oro sellado	1 %	anual
Id id á plazo fijo de 30 días	2 »	»
Id id fijos por 60 días	3 »	»
Id id fijos por 90 días	4 »	»

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente.. 10 o/o anual

Por descuentos de letras, pagarés ú otros documentos, convencional. Se ocupa de toda clase de negocios bancarios. Gira sobre todas las principales ciudades de Europa. — Mayo 1º de 1893.—O. STOPPANI, Gerente

Banco Español del Rio de la Plata

180 RECONQUISTA 180

Entre Piedad y Cangallo

Capital realizado: 6.000.000 pesos moneda nacional

SE ABONA	M/N	ORO
Depósito en cuenta corriente.	1 %	sin interés
» á 30 días fijos	3 »	3 %
» á 60 »	4 »	4 »
» á 90 »	4 »	4 »
» á mayor plazo	convencional.	
COBRA:	M/N	ORO
En cuenta corriente	10 o/o	10 o/o

Descuentos de letras y pagarés convencional.

Horas de despacho: dias ordinarios, de 10 a. m. á 3 p. m.; Sábados y fines de mes, de 10 á 4 p. m. —Buenos Aires, Marzo 1º de 1893.—*Auguste J. Coelho*, Gerente.

Banco Alemán Transatlántico

CALLE DE RECONQUISTA, NÚM. 144

BUENOS AIRES:

Deutsche Ueberseeische Bank, BERLIN.

Capital: 20.000,000 marcos

Se encarga de toda clase de operaciones bancarias y gira sobre todas las plazas de comercio y los pequeños pueblos de Italia, España, Alemania, Francia, Inglaterra, Rusia, Suiza, etc.

Dá cartas de crédito para viajeros y para la compra de mercaderías.

Abre cuentas corrientes y recibe depósitos.

PAGA:

	Moneda legal	*Oro*
Por depósitos en cuenta corriente hasta 200.000 pesos	1 %	—
Arriba de 200.000 pesos	convencional	
Á plazo fijo de 3 meses hasta 20.000 pesos	4 %	3 %

Por mayor suma ó plazo más largo, el interés será convencional.

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente 12 % 12 %

Buenos Aires, Marzo 15 de 1893.

Gustavo Frederking—Augusto Schulze
Directores.